



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 2 de enero de 2023

VISTO: El expediente N° E-5661-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sistema de seguridad que incluye alarma contra incendios con detectores de humo, sistemas de detección de movimiento, servicio de monitoreo con aviso inmediato a la Policía de la Provincia y programación de aviso a teléfonos celulares de la OSPTF, para el edificio dependiente de la Obra Social ubicado en la calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Que a través de Disposición de la Dirección de Compras N° DDC-06-2022 se autorizó el llamado a Compra Directa N° COP-01/2022 RAF 312.

Que vista y analizada la oferta recibida, y a partir del Informe de orden nro. 32, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma AVIC SATELITAL S.R.L. (CUIT N° 30-70708965-9), por un monto mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), cuyo importe total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 840.000,00); por ajustarse a lo requerido y por ser conveniente la oferta para la O.S.P.T.F.

Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio económico financiero 2023, y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de Tesorería.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18º inciso l) y N° 1150, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 1678/22, y las Resoluciones de O.P.C. N° 94/20, N° 17/21, N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1678/2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-03-2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa por Compulsas Abreviadas N° COP-01/2022 RAF 312 para la contratación del servicio de sistema de seguridad, para el edificio dependiente de la Obra Social ubicado en la calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo de veinticuatro (24) meses, a la firma AVIC SATELITAL S.R.L. (CUIT N° 30-70708965-9), por un monto mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), cuyo importe total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 840.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios que forma parte integrante de la presente como ANEXO I; y autorizar al Dpto. de Compras Operativas de la O.S.P.T.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Clasificación económica 1130903 – Servicio de vigilancia; Unidad de Gestión de Gastos GG1001, Unidad de Gestión de Crédito GG5001; del ejercicio económico y financiero 2023.

ARTICULO 4º. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-3-2023

OSPTF
yng



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA N° DCA-3-2023
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre **LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, representada en este acto por su Presidenta, Sra. Mariana HRUBY, DNI N° 22.697.948, con domicilio legal en Alfonsina Storni N.º 2147, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **LA OSPTF**, por una parte; y por la otra, el Sr. DNI N°, en representación de la firma **AVIC SATELITAL S.R.L.** CUIT N° 30-70708965-9, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem N° 4344, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **LA EMPRESA**, acuerdan celebrar el presente contrato de locación de servicios de ALARMAS Y MONITOREO DE SEGURIDAD en el edificio del SERVICIO DE FARMACIA sita en Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

PRIMERA: **LA EMPRESA** se compromete a prestar a **LA OSPTF** el servicio de MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INCENDIO, ROBO CON CONEXIÓN CONTINUA Y PERMANENTE CON LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y BOMBEROS DE LA CIUDAD DE USHUAIA; en el edificio ubicado en la calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia. El servicio de mantenimiento comprende los siguientes trabajos:

- Inspecciones mensuales para verificación del correcto funcionamiento de los sensores.
- Reinicio de las centrales por acumulación de información en la memoria.
- Verificación de caga de baterías, tensión eléctrica, y reposición.
- Verificación de enlaces con receptores (entre sensores y centrales).
- Control de circuitos y limpieza de sensores en general.
- Cambio de claves y/o usuarios a solicitud del Dpto. de Compras Operativas, o el área que el futuro lo reemplace.
- Presencia inmediata en caso de siniestros o hechos delictivos.
- Verificación periódica del funcionamiento del enlace con la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego y la gestión administrativa.

SEGUNDA: **LA OSPTF** se compromete a:

- No alterar la dirección de los equipos instalados como sensores y demás, así como tampoco obstruir u obstaculizar su normal funcionamiento.
- Avisar a **LA EMPRESA** ante cualquier desperfecto que fuera detectado.
- Permitir que **LA EMPRESA** por medio de su personal autorizado realice cuantas veces sea necesario y oportuno las operaciones de reparación y/o mantenimiento para el buen funcionamiento de los equipos.
- No quitar elementos identificatorios como marca, número de serie etc., que permitan valer a **LA EMPRESA** sus derechos de propietario.

TERCERA: **LA EMPRESA** garantizará el perfecto funcionamiento del sistema de alarmas de incendio y robo, y sistema de cámaras, debiendo proceder a la reparación y/o reemplazo de cualquier unidad con desperfecto dentro de las veinticuatro (24) horas corridas de su comunicación.

CUARTA: **LA OSPTF** abonará a **LA EMPRESA**, por los meses de locación la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) mensualmente. El total de la contratación corresponde a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 840.000,00).

QUINTA: El pago de la locación se efectuará por mes calendario. **LA EMPRESA** se obliga a remitir la correspondiente factura entre el 1° al 10 de cada mes presentando factura reglamentaria tipo B o C, acreditando además la visita periódica establecida del técnico designado para la verificación de equipos y su funcionamiento. Esto, mediante correo electrónico declarado al Departamento de Compras Operativas (comprasoperativas@osef.gob.ar) o el área que en el futuro lo reemplace; o bien, personalmente en el Departamento de Atención al Afiliado y Recepción General, o el área que en el futuro lo reemplace, en el edificio sito en calle Alfonsina Storni N° 2147 de la ciudad de Ushuaia, o donde **LA OSPTF** notifique. **LA EMPRESA** deberá tener vigente el registro en PROTDF y AREF a la fecha de emisión del comprobante. **LA OSPTF** abonará las facturas presentadas, que no fueran observadas, dentro de los 30 días hábiles una vez suscripta la conformidad por los servicios prestados.

SEXTA: La duración de la presente contratación será por el termino de VEINTICUATRO (24) meses a partir del **04 de enero de 2023**, renovándose a su vencimiento en forma automática por otro periodo idéntico, salvo manifestación expresa en contrario

de cualquiera de las partes y en los términos establecidos en el Decreto Provincial N° 674/11 puntos 44 y 67.

SEPTIMA: LA EMPRESA cederá la propiedad de los elementos del sistema de alarma que se encuentran instalados actualmente con la figura de comodato según detalle ANEXO I, una vez finalizado el período de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha determinada en la cláusula SEXTA.

OCTAVA: El incumplimiento por parte de LA EMPRESA de las obligaciones emergentes del presente contrato y la transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio en general, facultará a LA OSPTF a aplicar multas diarias, que será del uno por ciento (1 %) del monto mensual del contrato.

NOVENA: El presente contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la autorización previa y por escrito del LA OSPTF.

DÉCIMA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, sin que ello genere resarcitorio a favor de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: A todos los fines del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los UT-SUPRA mencionados, debiendo LA EMPRESA constituir domicilio electrónico según el Formulario de Adhesión a la Notificación por Medios Electrónicos (*ANEXO I de la DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1498-2021*), donde serán válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales. Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los.....días del mes de..... de 2022. -----



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I – Distribución de equipos
*A COMPLETAR POR PROVEEDOR PREVIO A LA
FIRMA DEL CONVENIO*

EDIF. FITZ ROY

Planta Baja:

1er Piso:

2do Piso:

3er Piso:

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-3-2023

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
02/01/2023